

N.º 2363-E11-2026.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.

Declaratoria de Elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veintiséis y el treinta de abril de dos mil treinta.

RESULTANDO

1.- Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 107, 116 de la Constitución Política y 52 inciso k), 147, 148, 150, 151, 166, 202 y 205 del Código Electoral, el 1.º de octubre de 2025, mediante decreto n.º 21-2025, publicado en *La Gaceta* n.º 190 del 10 de octubre de 2025, este Tribunal convocó a todas las ciudadanas y a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el domingo primero de febrero de dos mil veintiséis a fin de que procedieran a elegir Diputaciones a la Asamblea Legislativa, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para dicha elección los partidos políticos que se enlistan inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas, **en todas las provincias del país:** Alianza Costa Rica Primero, Aquí Costa Rica Manda, Avanza, Centro Democrático y Social, Coalición Agenda Ciudadana, De la Clase Trabajadora, Esperanza Nacional, Esperanza y Libertad, Frente Amplio, Integración Nacional, Justicia Social Costarricense, Liberación Nacional, Liberal Progresista, Nueva Generación, Nueva República, Progreso Social Democrático, Pueblo Soberano, Unidad Social Cristiana, Unidos Podemos y Unión Costarricense Democrática; **en San José:** Anticorrupción Costarricense y Compatriotas; **en Cartago:** Actuemos Ya; **en Guanacaste:** Unión Guanacasteca.

3.- Que los comicios se celebraron el domingo primero de febrero de dos mil veintiséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la siete mil ciento cincuenta y cuatro e instaladas en los dos mil ciento treinta distritos electorales de todo el país.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 187 del Código Electoral, en el extranjero únicamente se realizó la votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República; motivo por el cual el padrón para la elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa correspondió a 3.664.518 (tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho) electores.

5.- Que, según lo dispuesto en los artículos 102 incisos 7) y 8) de la Constitución Política, 12 inciso b), 197 y 198 del Código Electoral y la resolución n.º 3388-E8-2025 de las nueve horas del quince de mayo de dos mil veinticinco, este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de la totalidad de los sufragios emitidos para la elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir Diputaciones a la Asamblea Legislativa en la referida votación se derivan los siguientes resultados:

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR PROVINCIA, SEGÚN PARTIDO POLÍTICO,
ELECCIONES 1.º DE FEBRERO 2026**

PARTIDO POLÍTICO	COSTA RICA	SAN JOSÉ	ALAJUELA	CARTAGO	HEREDIA	GUANACASTE	PUNTARENAS	LIMÓN
ACTUEMOS YA	12 612	-	-	12 612	-	-	-	-
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	7 578	828	659	837	984	1 063	1 789	1 418
ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE	1 040	1 040	-	-	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	4 008	1 050	744	437	262	577	486	452
AVANZA	43 886	17 326	8 378	5 487	5 441	3 771	1 868	1 615
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	8 089	1 987	1 544	786	838	535	1 612	787
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	103 560	43 507	13 644	18 193	13 805	5 945	4 116	4 350
COMPATRIOTAS	7 842	7 842	-	-	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	5 829	1 941	942	1 000	581	350	515	500
ESPERANZA NACIONAL	6 318	1 279	2 779	723	408	201	511	417
ESPERANZA Y LIBERTAD	4 349	1 060	710	497	492	208	662	720
FRENTE AMPLIO	313 868	136 067	55 524	43 515	46 202	9 995	13 040	9 525
INTEGRACIÓN NACIONAL	7 295	2 217	1 543	908	757	604	791	475
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	7 915	1 960	953	855	709	568	477	2 393
LIBERACIÓN NACIONAL	591 604	216 426	116 984	89 895	75 062	32 155	33 262	27 820
LIBERAL PROGRESISTA	17 526	5 851	2 812	2 234	2 387	1 206	1 812	1 224
NUEVA GENERACIÓN	17 758	3 685	2 343	3 099	775	5 364	1 228	1 264
NUEVA REPÚBLICA	62 703	21 412	12 567	4 728	6 222	4 089	7 774	5 911
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	14 832	4 052	2 394	2 381	1 361	1 829	1 164	1 651
PUEBLO SOBERANO	1 150 147	337 084	269 708	111 325	114 754	87 950	123 860	105 466
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	115 135	40 168	17 616	12 615	10 249	9 643	11 200	13 644
UNIDOS PODEMOS	30 421	8 063	3 951	6 930	2 461	2 045	1 787	5 184
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	4 674	1 345	891	421	309	497	738	473
UNIÓN GUANACASTECA	5 637	-	-	-	-	5 637	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 544 626	856 190	516 686	319 478	284 059	174 232	208 692	185 289

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.- De conformidad con lo que dispone el artículo 106 *in fine* de la Constitución Política, las Diputaciones se eligen por provincia en número de cincuenta y siete para todo el país y de acuerdo con las estimaciones oficiales de población 2023, basadas en el ejercicio censal de población del año 2022, conforme al decreto de convocatoria supra referido, corresponde la siguiente asignación de plazas a adjudicar por provincias:

CANTIDAD DE DIPUTACIONES A ELEGIR POR PROVINCIA

PROVINCIA	CANTIDAD
SAN JOSÉ	18 (DIECIOCHO)
ALAJUELA	12 (DOCE)
CARTAGO	6 (SEIS)
HEREDIA	5 (CINCO)
GUANACASTE	5 (CINCO)
PUNTARENAS	6 (SEIS)
LIMÓN	5 (CINCO)
TOTAL	57 (CINCUENTA Y SIETE)

III.- La elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa se hace por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada provincia entre el número de plazas a llenar en cada una de

ellas; y por subcociente –barrera mínima para participar en la adjudicación de escaños– el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcance o supere el cincuenta por ciento de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

IV.- A cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electas tantas candidaturas como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de éstos; si quedaren plazas sin ocupar por el sistema de cociente, la distribución se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente, como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

V.- De las cifras consignadas anteriormente y la aplicación de las normas referidas, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada una de las provincias, corresponden las siguientes asignaciones de plazas de Diputaciones a la Asamblea Legislativa:

PROVINCIA SAN JOSÉ

DIPUTACIONES A ELEGIR	18
COCIENTE	47 566,111
SUBCOCIENTE	23 783,056

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	856 190	13	-	5	18
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	828	-	-	-	-
ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE	1 040	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 050	-	-	-	-
AVANZA	17 326	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	1 987	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	43 507	-	43 507,000	1	1
COMPATRIOTAS	7 842	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	1 941	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	1 279	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	1 060	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	136 067	2	40 934,778	1	3
INTEGRACIÓN NACIONAL	2 217	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 960	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	216 426	4	26 161,556	1	5
LIBERAL PROGRESISTA	5 851	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	3 685	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	21 412	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	4 052	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	337 084	7	4 121,222	1	8
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	40 168	-	40 168,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	8 063	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	1 345	-	-	-	-

PROVINCIA ALAJUELA

DIPUTACIONES A ELEGIR	12
COCIENTE	43 057,167
SUBCOCIENTE	21 528,583

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	516 686	9	-	3	12
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	659	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	744	-	-	-	-
AVANZA	8 378	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	1 544	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	13 644	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	942	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	2 779	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	710	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	55 524	1	12 466,833	1	2
INTEGRACIÓN NACIONAL	1 543	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	953	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	116 984	2	30 869,667	1	3
LIBERAL PROGRESISTA	2 812	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	2 343	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	12 567	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	2 394	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	269 708	6	11 365,000	1	7
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	17 616	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	3 951	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	891	-	-	-	-

PROVINCIA CARTAGO

DIPUTACIONES A ELEGIR	6
COCIENTE	53 246,333
SUBCOCIENTE	26 623,167

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	319 478	3	-	3	6
ACTUEMOS YA	12 612	-	-	-	-
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	837	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	437	-	-	-	-
AVANZA	5 487	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	786	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	18 193	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	1 000	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	723	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	497	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	43 515	-	43 515,000	1	1

INTEGRACIÓN NACIONAL	908	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	855	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	89 895	1	36 648,667	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	2 234	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	3 099	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	4 728	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	2 381	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	111 325	2	4 832,333	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	12 615	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	6 930	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	421	-	-	-	-

PROVINCIA HEREDIA

DIPUTACIONES A ELEGIR	5
COCIENTE	56 811,800
SUBCOCIENTE	28 405,900

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	284 059	3	-	2	5
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	984	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	262	-	-	-	-
AVANZA	5 441	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	838	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	13 805	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	581	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	408	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	492	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	46 202	-	46 202,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	757	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	709	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	75 062	1	18 250,200	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	2 387	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	775	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	6 222	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 361	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	114 754	2	1 130,400	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	10 249	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	2 461	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	309	-	-	-	-

PROVINCIA GUANACASTE

DIPUTACIONES A ELEGIR	5
COCIENTE	34 846,400
SUBCOCIENTE	17 423,200

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	174 232	2	-	3	5
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	1 063	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	577	-	-	-	-
AVANZA	3 771	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	535	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	5 945	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	350	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	201	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	208	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	9 995	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	604	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	568	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	32 155	-	32 155,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	1 206	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	5 364	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	4 089	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 829	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	87 950	2	18 257,200	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	9 643	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	2 045	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	497	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	5 637	-	-	-	-

PROVINCIA PUNTARENAS

DIPUTACIONES A ELEGIR	6
COCIENTE	34 782,000
SUBCOCIENTE	17 391,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	208 692	3	-	3	6
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	1 789	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	486	-	-	-	-
AVANZA	1 868	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	1 612	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	4 116	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	515	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	511	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	662	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	13 040	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	791	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	477	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	33 262	-	33 262,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	1 812	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 228	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	7 774	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 164	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	123 860	3	19 514,000	1	4

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	11 200	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	1 787	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	738	-	-	-	-

PROVINCIA LIMÓN

DIPUTACIONES A ELEGIR	5
COCIENTE	37 057,800
SUBCOCIENTE	18 528,900

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	185 289	2	-	3	5
ALIANZA COSTA RICA PRIMERO	1 418	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	452	-	-	-	-
AVANZA	1 615	-	-	-	-
CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	787	-	-	-	-
COALICIÓN AGENDA CIUDADANA	4 350	-	-	-	-
DE LA CLASE TRABAJADORA	500	-	-	-	-
ESPERANZA NACIONAL	417	-	-	-	-
ESPERANZA Y LIBERTAD	720	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	9 525	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	475	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 393	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	27 820	-	27 820,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	1 224	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 264	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	5 911	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 651	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	105 466	2	31 350,400	2	4
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	13 644	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	5 184	-	-	-	-
UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA	473	-	-	-	-

VI.- Que para el caso de las personas funcionarias municipales de elección popular que resultaren electas como Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa y ante la imposibilidad de ejercer simultáneamente ambos cargos -en razón de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política- corresponde declararlas electas en el cargo de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si el interesado, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, no plantea ante este Tribunal su oposición. Transcurrido dicho término, se iniciarán en expediente individual las correspondientes diligencias de cancelación de credenciales del puesto de elección popular municipal; caso en el cual esa cancelación regiría a partir del 1.º de mayo de 2026.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mención, se DECLARAN constitucionalmente electas, en las DIPUTACIONES A

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veintiséis y el treinta de abril de dos mil treinta, a las ciudadanas y a los ciudadanos que a continuación se detallan:

Provincia: SAN JOSÉ

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	107030787	NOGUI ACOSTA JAEN	PPSO
2	109190688	KATTIA ALEJANDRA MORA MONTOYA	PPSO
3	105510932	STEPHAN BRUNNER NEIBIG	PPSO
4	106270301	MAYULI DEL CARMEN ORTEGA GUZMAN C.C. MAYULI ORTEGA GUZMAN	PPSO
5	108910592	GONZALO ALBERTO RAMIREZ ZAMORA	PPSO
6	104710146	ANNA KATHARINA MULLER CASTRO C.C. KATHERINE MULLER MARIN	PPSO
7	109710896	ANTONIO BARZUNA THOMPSON	PPSO
8	106020819	SADIE ESMERALDA BRITTON GONZALEZ	PPSO
9	401530375	ALVARO RAMIREZ BOGANTES	PLN
10	114470400	IZTARU ALFARO GUERRERO	PLN
11	105390010	RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES	PLN
12	110200088	ANDREA PATRICIA VALVERDE PALAVICINI	PLN
13	105900336	MARCO FRANCISCO BADILLA CHAVARRIA	PLN
14	109770645	JOSE MARIA VILLALTA FLOREZ ESTRADA	FA
15	114480728	VIANEY BRIYITH MORA VEGA	FA
16	114780284	ANTONIO TREJOS MAZARIEGOS	FA
17	205540759	CLAUDIA VANESSA DOBLES CAMARGO	CAC
18	107060786	ABRIL GORDIENKO LOPEZ	PUSC

Provincia: ALAJUELA

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	203760254	JOSE MIGUEL VILLALOBOS UMAÑA	PPSO
2	206540244	ZAIRA MURILLO MARIN	PPSO
3	109350868	GERARDO BOGANTES RIVERA C.C. GERALD BOGANTES RIVERA	PPSO
4	205240451	GRETHEL MARIA AVILA VARGAS	PPSO
5	207220586	WILSON ALFREDO JIMENEZ CORDERO	PPSO
6	204440792	KATTIA MARIA ULATE ALVARADO	PPSO

7	204530511	FERNANDO OBALDIA ALVAREZ	PPSO
8	204920522	DIANA MURILLO MURILLO	PLN
9	206700138	EDER FRANCISCO HERNANDEZ ULLOA	PLN
10	113880025	KAREN TATIANA ALFARO JIMENEZ	PLN
11	204830663	EDGARDO VINICIO ARAYA SIBAJA	FA
12	206780480	SIGRID VIOLETA SEGURA ARTAVIA	FA

Provincia: CARTAGO

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	303840779	CINDY MARIA BLANCO GONZALEZ	PPSO
2	111070006	ROBERT JOHSAN BARRANTES CAMACHO	PPSO
3	108710251	YARA VANESSA JIMENEZ FALLAS	PPSO
4	105730801	JANICE PATRICIA SANDI MORALES	PLN
5	113990700	SALVADOR PADILLA VILLANUEVA	PLN
6	304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	FA

Provincia: HEREDIA

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	106370430	MARTA EUGENIA ESQUIVEL RODRIGUEZ	PPSO
2	110110908	JUAN MANUEL QUESADA ESPINOZA	PPSO
3	401900646	VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS	PLN
4	900910602	ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS	PLN
5	106350819	MARIA EUGENIA ROMAN MORA	FA

Provincia: GUANACASTE

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	107950003	NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES	PPSO
2	503020919	DANIEL ASDRUBAL SIEZAR CARDENAS	PPSO
3	206260163	CINDY DAYANA MURILLO ARTAVIA	PPSO
4	105180996	RONALD ALBERTO CAMPOS VILLEGAS	PLN
5	114960916	KAROL VANESSA MATAMOROS MONTOYA	PLN

Provincia: PUNTARENAS

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	111470223	ROYNER MORA RUIZ	PPSO
2	105380638	MARIA ISABEL CAMARENO CAMARENO	PPSO
3	110700599	ARIEL ALFONSO MORA FALLAS	PPSO
4	602250894	ANA RUTH ESQUIVEL MEDRANO	PPSO
5	603660898	NORJELENS MARIA LOBO VARGAS	PLN
6	601980228	JESUS ANTONIO CALDERON CALDERON	PLN

Provincia: LIMÓN

Posición	Cédula	Nombre Completo	Partido
1	108250709	OSVALDO ARTAVIA CARBALLO	PPSO
2	701990801	KRISTEL LIZETH WARD HUDSON	PPSO
3	204020408	REYNALDO ARIAS MORA	PPSO
4	700870490	KATHIA CALVO CRUZ C.C. KATTIA CALVO CRUZ	PPSO
5	701330745	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS	PLN

Tomen nota las señoras y los señores IZTARU ALFARO GUERRERO, RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES, DIANA MARIA MURILLO MURILLO, EDER HERNANDEZ ULLOA, KAREN TATIANA ALFARO JIMENEZ, VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS, ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS y NORJELENS MARIA LOBO VARGAS –quienes fueron declaradas y declarados previa y respectivamente como Regidora Propietaria del cantón San José, Regidor Propietario del cantón Goicoechea, Segunda Vicealcaldesa del cantón San Carlos, Regidor Propietario del cantón Alajuela, Alcaldesa del cantón San Mateo, Alcalde del cantón Santa Bárbara, Alcaldesa del cantón Heredia y Regidora Propietaria del cantón Coto Brus, para el período municipal 2024-2028 de lo establecido en el considerando VI de la presente resolución.

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese a los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección, a las ciudadanas y a los ciudadanos electos, a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes y al Ministerio Público. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA
PRESIDENTA

MAX ALBERTO ESQUIVEL FAERRON
VICEPRESIDENTE

ZETTY MARÍA BOU VALVERDE
MAGISTRADA

LUZ DE LOS ÁNGELES RETANA CHINCHILLA
MAGISTRADA

HÉCTOR ENRIQUE FERNÁNDEZ MASÍS
MAGISTRADO

LUIS GUILLERMO CHINCHILLA MORA
SECRETARIO GENERAL

AMPM, JMRR, JERC, DGF, MBCH, IRV